



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 409 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 19 DIC 2022

VISTO:

El Informe N° 29-2022/GRP/DRAP/RO/LALAQUIZ de fecha 13 de diciembre de 2022; Informe N° 10-2022/GRP/DRAP/SUP.O-HSTL/LALAQUIZ de fecha 13 de diciembre de 2022; Informe N° 29-2022-GRP-420010-420619/AGENCIA AGRARIA LALAQUIZ de fecha 13 de diciembre de 2022; y, el Oficio N° 036-2022/GRP-420010-420619 de fecha 13 de diciembre de 2022, relacionados con la Ampliación de Plazo N° 02 en el marco de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA AGRARIA LALAQUIZ, DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2542186.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, conforme al Artículo 192, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Informe N° 29-2022/GRP/DRAP/RO/LALAQUIZ de fecha 13 de diciembre de 2022, el Ing. Américo Nicolás Girón More, Residente de Obra, solicita al Ing. Heriggo Saturnino Torres Laban, Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 02 en el marco de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA AGRARIA LALAQUIZ, DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2542186, por treinta y ocho (38) días calendario, desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, trasladándose la fecha del término del plazo contractual al 20 de enero de 2022, en tanto que se han afectado las partidas correspondientes a la EXCAVACIÓN DE ZAPATAS Y CIMIENTOS, DEDUCIENDO QUE SE ENCONTRÓ DE 0.10 – 1.50 M DE ROCA METEORIZADA. Asimismo, se precisa que la ampliación de plazo se ha registrado desde el Asiento N° 50 hasta el Asiento N° 58 del Residente de Obra;

Que, con Informe N° 10-2022/GRP/DRAP/SUP.O-HSTL/LALAQUIZ de fecha 13 de diciembre de 2022, el Ing. Supervisor de Obra, Ing. Heriggo S. Torres Laban, remite a la Ing. Coordinador de Obra, Ing. Carlos Fabián Nima Maza, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 en el marco de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA AGRARIA LALAQUIZ, DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2542186, por treinta y ocho (38) días calendario, desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, trasladándose la fecha del término del plazo contractual al 20 de enero de 2023, conforme al sustento técnico señalado por el Ing. Residente;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 409 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 19 DIC 2022

Que, a través del Informe N° 29-2022-GRP-420010-420619/AGENCIA AGRARIA LALAQUIZ de fecha 13 de diciembre de 2022, el Coordinador del Proyecto de Obra, Ing. Carlos Fabián Nima Maza, remite al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, Ing. Pedro Antonio Valdiviezo Palacios, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 en el marco de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA AGRARIA LALAQUIZ, DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2542186, por treinta y ocho (38) días calendario, desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, trasladándose la fecha del término del plazo contractual al 20 de enero de 2023, conforme al sustento técnico señalado por el Ing. Residente, adjuntando la opinión favorable de la Supervisión de Obra;

Que, mediante Oficio N° 036-2022/GRP-420010-420619 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Director (e) de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Ing. Pedro Antonio Valdiviezo Palacios, remite al Director Regional de Agricultura Piura, Ing. Ilich Yasser López Orozco, la Ampliación de Plazo N° 02 en el marco de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA AGRARIA LALAQUIZ, DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2542186, por treinta y ocho (38) días calendario, desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, trasladándose la fecha del término del plazo contractual al 20 de enero de 2023, conforme al sustento técnico señalado por el Ing. Residente, adjuntando las opiniones favorables de la Supervisión de Obra y Coordinación de Obra;

Que, conforme al sustento técnico señalado, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 se encuentra contenida en la causal: "*Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito*", establecida en el numeral c.4 del literal c) del numeral 6.2.7 de la Directiva Regional N° 07-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)". Asimismo, deberá aplicarse lo establecido en el numeral c.5) del literal c) del numeral 6.2.7 de la Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400, en mención;

Que, resulta necesario señalar que, la verificación fehaciente del cumplimiento del sustento técnico de la presente aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, proviene de lo informado por el Ing. Residente, la Supervisión de Obra y la Coordinación de Obra, servidores competentes que han tramitado y concedido su conformidad;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18.07.1988; Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" y Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de setiembre del 2021, y;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 409 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

19 DIC 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 en el marco de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA AGRARIA LALAQUIZ, DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2542186, por treinta y ocho (38) días calendario, desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, trasladándose la fecha del término del plazo contractual al 20 de enero de 2023, en tanto que se han afectado las partidas correspondientes a la EXCAVACIÓN DE ZAPATAS Y CIMIENTOS, DEDUCIENDO QUE SE ENCONTRÓ DE 0.10 – 1.50 M DE ROCA METEORIZADA, para lo cual se deberá considerar lo establecido en el numeral c.5) del literal c) del numeral 6.2.7 de la Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)", conforme a los considerandos expuestos en la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDPA

ING. ILICH YASSER LÓPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL